

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de diciembre de 2021.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE Y CALVO**

SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de **Guadalupe y Calvo**, verificada con fecha **18 de Diciembre de 2021**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **Guadalupe y Calvo**, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de **Guadalupe y Calvo**, Chihuahua, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2021.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2022****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; para lo cual se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$5'601,900.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2022 las Participaciones ascenderán a un importe de \$71,149,876.00 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$217,084,725.68 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2022.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2021 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto, con un importe que asciende al 2.38% del presupuesto total. Así mismo se proyecta un gasto e inversión responsable sin recurrir al endeudamiento, buscando otras fuentes de apoyo estatal y/o federal que nos permitan cumplir las metas y objetivos.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$293'836,501.68** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalupe y Calvo, se distribuye de la siguiente manera:

	Total	293'836,501.68
SERVICIOS PERSONALES		55'373,121.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		13'527,507.00
SERVICIOS GENERALES		28'229,590.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10'300,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
INVERSION PÚBLICA		179'406,283.68
DEUDA PÚBLICA		7'000,000.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en los diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto, e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos, previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.
- II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.
- III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.
- IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. De conformidad al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Importe de \$23'824,933.68 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) se destina a los programas de acuerdo a las reglas de operación que se emitan.

ARTICULO DECIMO QUINTO. De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se considera el importe de \$3'837,588.80, el cual corresponde al 5% de los ingresos de libre disposición, el cual se destinara a obra pública mediante programas de Presupuesto Participativo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)

	IMPORTE
Total	\$293,836,501.68
SERVICIOS PERSONALES	\$55,373,121.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$19,256,073.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$10,000,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$24,417,048.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$1,700,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,527,507.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$880,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,450,507.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$1,000,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$9,221,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$920,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$56,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$28,229,590.00
SERVICIOS BASICOS	\$5,123,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$450,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,468,590.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,580,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$6,648,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,000,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$3,560,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$8,300,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,300,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$10,300,000.00

INVERSION PÚBLICA	\$179,406,283.68
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$179,406,283.68
DEUDA PÚBLICA	\$7,000,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$7,000,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		IMPORTE
Total		\$293,836,501.68
SERVICIOS PERSONALES		\$55,373,121.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$19,256,073.00
Dietas		\$3,617,433.00
Dietas		\$3,617,433.00
Sueldos base al personal permanente		\$15,638,640.00
Sueldo al personal de base o de confianza		\$15,638,640.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$10,000,000.00
Sueldos base al personal eventual		\$10,000,000.00
Sueldo al Personal Eventual		\$10,000,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$24,417,048.00
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$4,450,632.00
Prima vacacional personal base o de confianza		\$494,514.00
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza		\$3,956,118.00
Compensaciones		\$19,966,416.00
Compensaciones personal base o de confianza		\$19,966,416.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$1,700,000.00
Indemnizaciones		\$1,000,000.00
Indemnizaciones por despido		\$1,000,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas		\$700,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas		\$700,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$13,527,507.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$880,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$390,000.00
Materiales y útiles de oficina		\$390,000.00

Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$270,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$270,000.00
Material impreso e información digital	\$100,000.00
Material impreso e información digital	\$100,000.00
Material de limpieza	\$100,000.00
Material de limpieza	\$100,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$20,000.00
Materiales para el registro e identificación de personas	\$20,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,450,507.00
Productos alimenticios para personas	\$1,450,507.00
Productos alimenticios para personas	\$1,450,507.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$1,000,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,000,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,000,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$9,221,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$9,221,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$9,221,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$920,000.00
Vestuario y uniformes	\$920,000.00
Vestuario y uniformes	\$920,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$56,000.00
Herramientas menores	\$6,000.00
Herramientas menores	\$6,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$50,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$50,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$28,229,590.00
SERVICIOS BASICOS	\$5,123,000.00
Energía eléctrica	\$5,000,000.00

Servicio de energía eléctrica	\$5,000,000.00
Telefonía tradicional	\$23,000.00
Servicio de telefonía tradicional	\$23,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$95,000.00
Servicios de acceso de internet	\$95,000.00
Servicios postales y telegráficos	\$5,000.00
Servicios postales y telegráficos	\$5,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$450,000.00
Arrendamiento de edificios	\$450,000.00
Arrendamiento de edificios y locales	\$450,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,468,590.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,468,590.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,468,590.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,580,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$180,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$180,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$400,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$400,000.00
Fletes y maniobras	\$1,000,000.00
Fletes y maniobras	\$1,000,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$6,648,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$5,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,133,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,133,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$50,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$50,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$360,000.00

Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$360,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	\$100,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	\$100,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,000,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,000,000.00
Difusión por otros medios	\$1,000,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$3,560,000.00
Viáticos en el país	\$3,560,000.00
Viáticos en el país	\$3,560,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$8,300,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$8,300,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	\$8,300,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
Impuestos y derechos	\$50,000.00
Otros impuestos y derechos	\$50,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$50,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$50,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,300,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$10,300,000.00
Ayudas sociales a personas	\$8,500,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$300,000.00
Otras ayudas sociales	\$8,200,000.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$600,000.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$600,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$179,406,283.68
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$179,406,283.68

Edificación habitacional	\$18,000,000.00
Edificación habitacional	\$18,000,000.00
Edificación no habitacional	\$20,000,000.00
Edificación no habitacional	\$20,000,000.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$42,581,350.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	\$42,581,350.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$63,824,933.68
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$63,824,933.68
Construcción de vías de comunicación	\$35,000,000.00
Construcción de vías de comunicación	\$35,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	\$7,000,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$7,000,000.00
ADEFAS	\$7,000,000.00
ADEFAS	\$7,000,000.00

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificación Administrativa

	Importe
Total	\$293,836,501.68
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$293,836,501.68
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$293,836,501.68
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$293,836,501.68
Gobierno Municipal	\$293,836,501.68
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$293,836,501.68

Clasificador Funcional del Gasto		Importe
	Total	\$293,836,501.68
Gobierno		\$114,430,218.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		\$114,430,218.00
Presidencia / Gubernatura		\$114,430,218.00
DESARROLLO SOCIAL		\$179,406,283.68
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$179,406,283.68
Urbanización		\$18,000,000.00
Desarrollo Comunitario		\$62,581,350.00
Desarrollo Regional		\$98,824,933.68

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
	Total	\$293,836,501.68
Gasto Corriente		\$107,430,218.00
Gasto de Capital		\$179,406,283.68
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$7,000,000.00

Clasificación Económica

Descripción	Total	Egreso Estimado
		\$293,836,501.68
GASTOS		\$286,836,501.68
GASTOS CORRIENTES		\$107,430,218.00
Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		\$97,130,218.00
Remuneraciones		\$55,373,121.00
Compra de bienes y servicios		\$41,757,097.00
Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		\$10,300,000.00
GASTOS DE CAPITAL		\$179,406,283.68
Construcciones en Proceso		\$179,406,283.68
FINANCIAMIENTO		\$7,000,000.00
APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		\$7,000,000.00
Disminución de pasivos		\$7,000,000.00

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022****Clasificador por Fuente de Financiamiento**

Descripción	Total	Egreso Estimado
		\$293,836,501.68
Recursos Fiscales		\$76,751,776.00
Recursos Fiscales		\$76,751,776.00
Recursos Fiscales		\$76,751,776.00
Recursos Federales		\$217,084,725.68
Participaciones		\$23,824,933.68
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)		\$23,824,933.68
Aportaciones		\$193,259,792.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)		\$37,678,442.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)		\$155,581,350.00

Unidades Responsables		
Descripción	Total	Egreso Estimado
		\$293,836,501.68
H. CUERPO DE REGIDORES		\$3,260,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL		\$407,433.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$27,840,443.00
OFICIALIA MAYOR		\$17,397,920.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$8,164,008.00
TESORERÍA MUNICIPAL		\$9,783,353.00
SEGURIDAD PÚBLICA		\$14,448,211.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS		\$184,918,611.68
DESARROLLO URBANO		\$368,118.00
SERVICIOS PÚBLICOS		\$18,460,521.00
DESARROLLO RURAL		\$1,455,283.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		\$4,904,600.00
SECCIONALES		\$2,428,000.00

Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos Para el Ejercicio Fiscal 2022 (Mensual)

NO. DE PLAZAS	PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACION	GASTOS DE REPRESENTACION	DIETAS	TOTAL BRUTO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,520.00	\$58,072.00			\$93,592.00
1	SÍNDICO MUNICIPAL				\$30,708.00	\$30,708.00
12	REGIDOR				\$20,000.00	\$20,000.00
12	PRESIDENTE SECCIONAL		\$10,000.00			\$10,000.00
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$19,500.00	\$13,998.00			\$33,498.00
1	TESORERO MUNICIPAL	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	OFICIAL MAYOR	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	\$16,590.00	\$9,640.00			\$26,230.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$16,590.00	\$10,678.00			\$27,268.00
1	COORDINADOR DE LA EXTENSION DEL TECNOLÓGICO DE PARRAL EN ATASCADEROS		\$16,000.00			\$16,000.00
1	DIRECTORA DEL DIF		\$19,600.00			\$19,600.00
1	COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$16,590.00	\$8,840.00			\$25,430.00
1	COMANDANTE DEL GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$16,590.00	\$6,678.00			\$23,268.00
1	COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICO Y SOCIAL	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	COORDINADOR DE SECCIONALES	\$10,980.00	\$6,110.00			\$17,090.00
1	DIRECTOR DE LA U.B.R.		\$23,800.00			\$23,800.00
1	ENLACE DE BARRANCOS		\$20,000.00			\$20,000.00
1	ENLACE SIPINNA		\$16,000.00			\$16,000.00
1	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$16,590.00	\$1,820.00			\$18,410.00
1	SUB DIRECTOR ASUNTOS INDÍGENAS	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE CATASTRO	\$10,980.00	\$6,260.00			\$17,240.00
1	SUB DIRECTOR DE EDUCACIÓN	\$16,590.00	\$1,820.00			\$18,410.00
1	SUB DIRECTOR DE MAQUINARIA PESADA	\$10,810.00	\$6,250.00			\$17,060.00
1	SUB DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROSPERA	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE SALUD	\$16,590.00	\$1,820.00			\$18,410.00
1	SUB DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTOR DE TERRENOS MUNICIPALES	\$10,810.00	\$6,250.00			\$17,060.00
1	SUB DIRECTOR DEL TALLER DE HERRERIA	\$10,980.00	\$6,110.00			\$17,090.00
1	SUB DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTORA DE DESARROLLO FORESTAL	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00
1	SUB DIRECTORA DE GANADERÍA	\$16,590.00	\$5,840.00			\$22,430.00

1	TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		\$16,000.00		\$16,000.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$16,590.00	\$5,840.00		\$22,430.00
1	GESTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS DE INDÍGENAS RARAMURI	\$8,520.00	\$2,250.00		\$10,770.00
1	GESTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS EN CHIHUAHUA		\$12,000.00		\$12,000.00
1	FOTÓGRAFO OFICIAL		\$10,000.00		\$10,000.00
1	COORDINADOR DEL DEPORTE		\$12,000.00		\$12,000.00
1	SUB DIRECTOR DEL DEPORTE	\$0.00	\$12,000.00		\$12,000.00
1	COORDINADOR OPERATIVO	\$10,810.00	\$2,390.00		\$13,200.00
1	ENLACE EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	\$7,630.00	\$3,000.00		\$10,630.00
1	JEFE DE OFICINA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA OPERATIVA	\$10,810.00	\$4,390.00		\$15,200.00
1	JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO	\$8,520.00	\$2,160.00		\$10,680.00
1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	\$10,810.00	\$2,390.00		\$13,200.00
1	ASESOR JURÍDICO	\$9,070.00	\$1,800.00		\$10,870.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE COMUNIDAD DIFERENTE		\$12,000.00		\$12,000.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE ALIMENTOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	ORIENTADORA EDUCATIVA DEL EL C.C.A. EN BABORIGAME		\$10,000.00		\$10,000.00
1	COORDINADOR DEL PENTATLÓN		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE CONTROL FÍSICO DE OBRA	\$9,010.00	\$2,850.00		\$11,860.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA	\$9,070.00	\$2,800.00		\$11,870.00
1	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$7,630.00	\$4,000.00		\$11,630.00
1	JEFE DE OFICINA DE ELECTIFICACIONES	\$7,630.00	\$6,950.00		\$14,580.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INVERSIONES	\$8,520.00	\$7,250.00		\$15,770.00
1	JEFE DE OFICINA DE COMITES DE OBRA, COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS	\$9,010.00	\$2,850.00		\$11,860.00
1	SUB OFICIAL MAYOR	\$10,810.00	\$4,250.00		\$15,060.00
1	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE BODEGAS	\$10,810.00	\$2,390.00		\$13,200.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL VEHICULAR	\$10,810.00	\$4,390.00		\$15,200.00
1	JEFE DE OFICINA DE REQUISICIONES	\$7,630.00	\$3,050.00		\$10,680.00
1	ENCARGADO DE COMPRAS EN PARRAL		\$8,000.00		\$8,000.00
1	GESTOR CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL	\$10,810.00	\$4,390.00		\$15,200.00
1	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	\$8,620.00	\$3,170.00		\$11,790.00
1	ENLACE EN LA SECCIÓN DE BARBECHITOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	ENLACE EN PARRAL	\$10,810.00	\$2,390.00		\$13,200.00
1	ENLACE EN LA SECCIÓN DE DOLORES		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE TALLER CARPINTERÍA		\$10,000.00		\$10,000.00
1	GESTOR DE PROYECTOS		\$14,000.00		\$14,000.00
1	PENSIONADO		\$13,000.00		\$13,000.00
1	CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA		\$10,000.00		\$10,000.00
1	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	\$9,010.00	\$1,790.00		\$10,800.00

1	GESTORA DE PROYECTOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	GESTORA DE PROYECTOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	ENLACE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA		\$12,000.00		\$12,000.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	\$8,830.00	\$2,000.00		\$10,830.00
1	GESTOR DE PROYECTOS		\$10,000.00		\$10,000.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	\$10,810.00	\$2,390.00		\$13,200.00
1	BAJA	\$10,810.00	\$3,250.00		\$14,060.00
1	CHOFER DE PRESIDENCIA	\$8,620.00	\$6,070.00		\$14,690.00
1	COORDINADOR OPERATIVO	\$10,810.00	\$4,390.00		\$15,200.00
1	MÉDICO DE CLINICA DE MESA DE SAN RAFAEL		\$11,250.00		\$11,250.00
1	ENFERMERA DE CLINICA DE MESA SAN RAFAEL		\$11,250.00		\$11,250.00
1	SUBDIRECTORA DE CULTURA		\$10,000.00		\$10,000.00
1	SECRETARIA EN SECRETARÍA	\$9,070.00	\$1,800.00		\$10,870.00
1	SUB DIRECTORA DE TURISMO		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE AGUA POTABLE		\$10,000.00		\$10,000.00
1	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$10,810.00	\$4,390.00		\$15,200.00
1	JEFE DE LA OFICINA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES		\$12,000.00		\$12,000.00
1	SECRETARIA	\$9,010.00	\$1,850.00		\$10,860.00
1	JEFA DE LA OFICINA DE PAGOS	\$9,070.00	\$3,690.00		\$12,760.00
1	JEFA DE LA OFICINA INGRESOS	\$9,070.00	\$3,690.00		\$12,760.00
1	JEFE DE CONTABILIDAD	\$9,070.00	\$3,690.00		\$12,760.00
1	CHOFER CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	\$7,980.00			\$7,980.00
1	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR		\$9,000.00		\$9,000.00
1	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR		\$7,000.00		\$7,000.00
1	ENLACE DEL DIF EN CHIHUAHUA		\$8,000.00		\$8,000.00
1	SECRETARIA EN DESARROLLO RURAL	\$7,870.00	\$1,800.00		\$9,670.00
1	SECRETARIA EN PROTECCIÓN CIVIL Y PROSPERA		\$7,000.00		\$7,000.00
1	VELADOR DE MAQUINARIA PESADA		\$7,000.00		\$7,000.00
1	VELADOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL		\$7,200.00		\$7,200.00
1	VELADOR EN EL PARQUE LA PERIQUERA		\$7,830.00		\$7,830.00
1	VELADOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL		\$7,830.00		\$7,830.00
1	VELADOR EN LAS INSTALACIONES DE LA UACH	\$6,170.00	\$1,200.00		\$7,370.00
1	VELADOR PARQUE LA PERIQUERA		\$7,830.00		\$7,830.00
1	BIBLIOTECARIA EN LA CABECERA MUNICIPAL		\$8,200.00		\$8,200.00
1	CHOFER	\$7,630.00			\$7,630.00
1	CHOFER CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	\$7,870.00			\$7,870.00
1	CHOFER DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	\$8,830.00			\$8,830.00
1	CHOFER EN LA U.B.R.		\$9,000.00		\$9,000.00
1	CHOFER EN OBRAS PÚBLICAS	\$9,320.00			\$9,320.00
1	CHOFER EN OFICIALÍA	\$7,630.00			\$7,630.00
1	COMISIONADA EN LA FARMACIA DE HOSPITAL GENERAL		\$8,000.00		\$8,000.00
1	COORDINADOR DE COMITÉS COMUNITARIOS	\$9,900.00			\$9,900.00

1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$9,900.00			\$9,900.00
1	DIRECTOR DEL JARDIN DEL ABUELO		\$9,000.00		\$9,000.00
1	ELECTRICISTA		\$9,000.00		\$9,000.00
1	ENLACE CON DEPENDENCIAS FEDERALES		\$8,000.00		\$8,000.00
1	ENLACE EN SAGARPA	\$8,830.00			\$8,830.00
1	GESTOR EN GANADERÍA	\$7,630.00			\$7,630.00
1	INTENDENCIA EN EL LA U.B.R.		\$7,830.00		\$7,830.00
1	INTENDENCIA EN EL LA U.B.R.		\$7,000.00		\$7,000.00
1	INTENDENCIA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$8,000.00		\$8,000.00
1	JEFE DEL TALLER MECÁNICO DEL MUNICIPIO		\$9,000.00		\$9,000.00
1	JEFE DE CUADRILLA A		\$9,200.00		\$9,200.00
1	JEFE DE CUADRILLA		\$8,000.00		\$8,000.00
1	JEFE DE MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA		\$8,520.00		\$8,520.00
1	OFICINA DE PERSONAL	\$9,900.00			\$9,900.00
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$9,320.00			\$9,320.00
1	PENSIONADO		\$7,090.00		\$7,090.00
1	PENSIONADO		\$7,000.00		\$7,000.00
2	POLIVALENTE EN EL D.I.F.		\$7,000.00		\$7,000.00
2	PSICÓLOGA		\$9,000.00		\$9,000.00
1	PSICÓLOGA EN SAN RAFAEL		\$7,000.00		\$7,000.00
1	RESPONSABLE DE OFICINA DE C.C.A GUADALUPE Y CALVO		\$7,890.00		\$7,890.00
1	SECRETARIA	\$6,170.00	\$2,000.00		\$8,170.00
1	SECRETARIA		\$7,000.00		\$7,000.00
1	SECRETARIA DE SIPINNA		\$7,000.00		\$7,000.00
1	SECRETARIA EN ACCIÓN CÍVICO Y SOCIAL	\$7,630.00	\$7,050.00		\$14,680.00
1	SECRETARIA EN ATENCIÓN CIUDADANA	\$8,340.00			\$8,340.00
1	SECRETARIA EN ATENCIÓN CIUDADANA	\$7,630.00			\$7,630.00
1	SECRETARIA EN EL D.I.F.		\$7,000.00		\$7,000.00
1	SECRETARIA EN EL REGISTRO CIVIL A	\$8,520.00	\$1,250.00		\$9,770.00
1	SECRETARIA EN EL REGISTRO CIVIL	\$9,440.00			\$9,440.00
1	SECRETARIA EN GANADERÍA	\$8,620.00			\$8,620.00
1	SECRETARIA EN LA OFICINA DE CATASTRO	\$8,340.00			\$8,340.00
1	SECRETARIA EN LA U.A.CH.	\$8,830.00			\$8,830.00
1	SECRETARIA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$8,830.00			\$8,830.00
1	SECRETARIA EN SERVICIOS PÚBLICOS	\$8,830.00			\$8,830.00
1	SOLDADOR		\$8,000.00		\$8,000.00
2	TERAPEUTA		\$8,000.00		\$8,000.00
1	TRABAJADORA SOCIAL		\$8,000.00		\$8,000.00
1	TRADUCTOR INDÍGENA TEPEHUAN		\$8,000.00		\$8,000.00
1	VELADOR DEL CERENAM	\$8,620.00			\$8,620.00
1	VELADOR DEL CERESO	\$8,620.00			\$8,620.00
1	VELADOR DEL CORRALÓN DEL CERESO	\$8,620.00			\$8,620.00

1	VELADOR DEL HOSPITAL GENERAL	\$7,630.00			\$7,630.00
1	VELADOR EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL		\$7,830.00		\$7,830.00
1	AUXILIAR A		\$8,000.00		\$8,000.00
3	AUXILIAR B	\$9,320.00			\$9,320.00
1	AUXILIAR C	\$8,830.00			\$8,830.00
4	AUXILIAR A		\$8,000.00		\$8,000.00
3	AUXILIAR	\$8,620.00			\$8,620.00
1	AUXILIAR DE SUBDIRECCIÓN EDUCACION	\$6,170.00			\$6,170.00
2	INTENDENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA	\$6,060.00			\$6,060.00
12	SECRETARIA DE PRESIDENCIA SECCIONAL		\$4,000.00		\$3,200.00
25	Agente de Seguridad del Grupo Especial de Policía	\$8,618.40	\$4,000.00		\$12,618.40
60	Agente de Seguridad Publica	\$8,618.40	\$2,000.00		\$10,618.40
7	Agente de transito	\$8,618.40	\$2,000.00		\$10,618.40
1	Encargado de Tránsito y Vialidad	\$16,590.00	\$5,840.00		\$22,430.00
2	Jefe de Grupo	\$8,618.40	\$3,170.00		\$11,788.40
1	Jefe de grupo del Destacamento de Turuachi	\$8,618.40	\$6,170.00		\$14,788.40
2	Jefe de Grupo Especial de Policía	\$8,618.40	\$6,170.00		\$14,788.40
1	Médico de Seguridad Publica	\$7,629.90	\$1,000.00		\$8,629.90
1	Secretario de Seguridad Publica	\$9,006.00	\$1,000.00		\$10,006.00

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL:**VACACIONES: 20 DIAS POR AÑO TRABAJADO****PRIMA VACACIONAL: 25% DE 20 DIAS POR AÑO TRABAJADO****AGUINALDO Y/O GRATIFICACION ANUAL: 40 DIAS POR AÑO TRABAJADO**

SIN TEXTO

SIN TEXTO